



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00644

Demandante: Banco de Occidente.

Demandada: Lina Marcela Aranda Gamboa.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Especifique si el correo electrónico de la parte ejecutada suministrado en el escrito de demanda corresponde al utilizado por él, y cómo se obtuvo el mismo, conforme a lo impuesto en el inciso 2 del artículo 8 Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- La apoderada deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el poder especial coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del ibid. Nótese que en los documentos aportados con la demanda se allegó el certificado de la Unidad de Registro Nacional de Abogados de otro togado.

3.- Adjunte certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante con fecha de tramitación inferior a un mes.

4.- Aporte copia **legible** de los títulos valores que se pretenden para su cobro mediante esta acción, toda vez que los mismos no son apreciables a simple vista.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 86 Hoy 13 de julio de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

M.B.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34197eb99f8f58def1c800b905cd4da67fa94d0aee5a68c848a43a383a4d432**

Documento generado en 12/07/2021 12:15:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

M.B.